



Oficina de Información y
Respuesta

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
www.insafocoop.gob.sv

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN
POR NO COMPETENTE**

San Salvador, a las dieciséis horas del día ocho de marzo de dos mil dieciséis, INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. INSAFOCOOP-2016-010 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, en la que solicita lo siguiente: en cuanto contribuyen las Asociaciones Cooperativas en el pago del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, así como la información general del Representante Legal, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN
COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida al MINISTERIO DE HACIENDA por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda. Puede contactar al Oficial de Información [Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura](mailto:oficialdeinformacion@mh.gob.sv) al teléfono 2244-3830 o al Correo Electrónico: oficialdeinformacion@mh.gob.sv



Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gob.sv



Oficina de Información y
Respuesta

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
www.insafocoop.gov.sv

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER
CONFIDENCIAL**

San Salvador, a las diez horas del día dos de marzo de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información INSAFOCOOP-2016- 011 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte del señor _____, se ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL.**

SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER



Oficial de Información Institucional



Oficina de Información y
Respuesta

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
www.insafocoop.gov.sv

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER
CONFIDENCIAL**

San Salvador, a las catorce horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información INSAFOCOOP-2016- 012 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, se ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA
CARÁCTER CONFIDENCIAL.**

INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE



Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gov.sv



Oficina de Información y
Respuesta

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
www.insafocoop.gov.sv

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO INSAFOCOOP-2016-013 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

Notifíquese:-Resolución al solicitante
72 (inciso 2º) de la Ley de Acceso a la
de Acceso a la Información Pública.

de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo
Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley

Dicha información será entregada en la fecha 17 de marzo de 2016 a través del medio solicitado.



Oficial de Información Institucional

